

Versión Estenográfica de la Vigésima Novena Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día **veinticinco** de abril de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como Secretarios los Diputados **Fátima Guadalupe Pérez Vargas** y **Tomás Rivera Lara**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el **Diputado Tomás Rivera Lara** dice, Diputado Hermenegildo Munguía Carmona; Diputada Dulce Cecilia García Gayosso; Diputado Luis Fernández Fernández; Diputada Yolanda Montiel Márquez; Diputado Israel Germán López González; Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Aquina Castañeda Romero; Diputado Jesús Iván Báez Medrano; Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas; Diputada Arihtzel Rodríguez Martínez; Diputado Tomás Rivera Lara; Diputado Luis Fernando de Anda Flores; Diputada Jacqueline España Capilla; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Olivia Guzmán

Tlalmis; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Adriana Orea Díaz; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Jorge Caballero Román; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Siendo las diputadas y diputados: **Hermenegildo Munguía Carmona, Dulce Cecilia García Gayosso, Luis Fernández Fernández, Yolanda Montiel Márquez, Israel Germán López González, Ramiro Lima Tecocoatzi, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lupita Cuamatzi Aguayo, Aquina Castañeda Romero, Jesús Iván Báez Medrano, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Arithzel Rodríguez Martínez, Tomas Rivera Lara, Luis Fernando de Anda Flores, Jacqueline España Capilla, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Adriana Orea Díaz y Jorge Caballero Román. Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión, el Diputado Juan Manuel Cambrón Soria y la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro. **2.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, para que en aras de su competencia prevista en lo que dispone la fracción XXVII**

del artículo 70 y 98 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, promueva una misión comercial hacia la República Popular de China; que presenta la Comisión de Desarrollo Económico. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; que presenta la Comisión de Desarrollo Económico. **4.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **5.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario LXIV-SPPJP019/2024; que presenta la Mesa Directiva. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a

la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de abril de dos mil veinticuatro; en uso de la palabra la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de abril de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintitrés** de abril de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Jacqueline España Capilla**, integrante de la Comisión de Desarrollo Económico, proceda a dar

lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, para que en aras de su competencia prevista en lo que dispone la fracción XXVII del artículo 70 y 98 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, promueva una misión comercial hacia la República Popular de China;** enseguida la Diputada Jacqueline España Capilla dice, con su permiso Señor Presidente, con el permiso de la mesa, compañeras diputadas y diputados, **HONORABLE ASAMBLEA:** Quienes suscriben, **Diputados José Gilberto Temoltzin Martínez, Jacqueline España Capilla, Jorge Caballero Román, Tomas Rivera Lara e Israel Germán López González,** integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico de la Sexagésima LXIV del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, para que, en aras de su competencia, promueva una Misión Comercial hacia la República Popular de China con la debida gestión y acompañamiento, a fin de promover y facilitar la exportación de mercancías Tlaxcaltecas y la importación de productos que coadyuven al desarrollo**

económico del Estado, procurando la disminución de intermediarios, circunstancia que encuentra sustento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1. La relación diplomática entre la República Popular de China y nuestro país, se remonta a más de cincuenta años, esta relación, ha trascendido en el ámbito económico y comercial, pues desde hace más de diez años la relación entre México con China, fue elevada a Asociación Estratégica Integral. Estos acuerdos integrales, tienen cinco ejes claves: políticos, económico-comercial, cultural, social y de coordinación en problemas internacionales como lo es el cambio climático o la seguridad alimentaria, esta alianza se traduce en una estrecha cooperación e interdependencia para el desarrollo entre ambos países, al considerar una dimensión económico y comercial. Esta alianza, no es comparable a relaciones bilaterales convencionales, pues es evidente la diferencia que tienen ambos países, pues la capacidad material, tecnológica y humana es un elemento a considerar en la alianza, empero, es también de señalar que a pesar de esta diferencia, la alianza integral que se ha forjado entre México y China, ha tenido como premisa fundamental la "confianza mutua", esto se traduciría, a la construcción de relaciones basadas en el cumplimiento de acuerdos y la disponibilidad de la información para anticiparse a coyunturas, de esta forma, se abre la posibilidad de adoptar un sistema de control en los costos recíprocos, y propiciar un desarrollo simétrico entre ambos países. 2. China se ha posicionado entre los principales inversionistas en el país, tan solo en el año pasado, la inversión extranjera directa proveniente de china fue de 151 millones de dólares, y derivado de

esta alianza, China se ha posicionado como el segundo socio comercial de México en el mundo después Estados Unidos, es el primero entre los países de Asia-pacífico, y su tercer mercado de exportación, en este último rubro, debe destacarse que las mercancías que mayormente se exportaron a China fueron materias primas, principalmente Minerales de Cobre y sus concentrados, seguido por, partes y accesorios de automóviles, tableros y otras consolas para el control o distribución de electricidad, cobre refinado, instrumentaría médica, y alimentos, por otra parte, entre las principales mercancías que México importa de China, son Teléfonos Celulares, automóviles y sus partes o accesorios, partes y accesorios de máquinas, unidades de procesamiento de datos y circuitos integrados. Sin embargo, como se ha señalado, esta relación comercial no ha logrado ser simétrica, pues el intercambio comercial entre China y México ha sido irregular, conforme al portal "Data México" de la Secretaría de Economía, en cifras de la Balanza Comercial de Mercancías de México, las ventas (exportaciones) que ha realizado México a China han permanecido de manera constante, y no se perciben grandes cambios, incluso, tomando de referencia los meses de enero de los últimos años, arribamos a que en enero del año 2024 se reportaron ventas por 605 millones de dólares, para el 2023 se reportó 583 millones de dólares, en 2022, 745 millones de dólares, y en 2021, 717 millones de dólares, que si bien representan fluctuaciones significativas, estas no se acercan al aumento exponencial que ha tenido las ventas (importaciones) de China a México, las cifras muestran un mayor crecimiento, pues de enero del 2021 las compras reportadas eran de

6,468 millones de dólares, mientras que para enero del 2024 las cifras habrían ascendido a 9,810 millones de dólares, es decir, en tan solo 3 años las importaciones de China crecieron más de 3,000 millones de dólares. **3.** De las cifras expuestas, es necesario evaluar el campo de oportunidad para México frente a China, los acuerdos y la alianza entre ambos países predisponen una mejora en la relación comercial, sin embargo, se debe reconocer que el reto para México como oferta de mercancías hacia China, es la de alcanzar un ritmo de producción y suministro de mercancías, no solo tratándose de materias primas o sus derivados, sino que, se debe enfocar a ofrecer productos finales, de esta forma se puede reducir el déficit comercial con China. **4.** Entre las acciones que diversas publicaciones sugieren, es la de facilitar el esquema de exportación, mejorando la logística para hacerla más ágil, reduciendo intermediarios en el proceso; Invertir en infraestructura en iniciativa privada para aumentar la capacidad de producción, así como, la importación de tecnología que coadyuve a la mejora de producción de mercancías, de esta forma se puede ofertar mayores productos a mercados internacionales, sin perder de vista en los que México ya es participe. **5.** Particularmente, para el caso del Estado de Tlaxcala, la relación comercial con China se ha reflejado, tan solo en el 2023 en ventas internacionales al país de China de 4.3 millones de dólares. Resaltando las exportaciones provenientes de las industrias que se dedican a la fabricación a base de minerales metálicos, equipo de transporte, industria química, fabricación de aparatos eléctricos y los productos derivados de la cadena textil (materias primas, sub productos y prendas finales), siendo esta última industria, un sector

clave en el desarrollo del Estado. Como se ha señalado, el Estado de Tlaxcala debe procurar aumentar las exportaciones, detonando el crecimiento de industrias estratégicas en el Estado, como se ha referido, las industrias que derivan de la Cadena Textil, resultan sectores atractivos y estratégicos para el Estado de Tlaxcala, esto conforme a la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) publicada por el INEGI, en la que señala que, la industria vinculada a la Cadena Textil, es la aquella que concentra alrededor del 23% de las MIPYMES en el Estado, siendo la industria con mayor concentración de empresas, por lo que, en base a estas cifras, el propiciar a que esta industria aumente su exportación, representaría, un beneficio a mayor número de población, pues de igual forma, la industria textil representa una de las principales fuentes de empleo en el Estado, por lo cual, es necesario que el Estado de Tlaxcala, adopte nuevas medidas para ser participe de la relación internacional entre México y China, trazando una agenda de acciones que logren beneficios a corto, mediano y largo plazo, que favorezcan y protejan a la industria local, dado que, como se ha hecho visible, en los últimos años, la sobre importación de productos chinos, ha causado un desplazamiento en a productores y comercializadores locales. 6. Por lo expuesto se hace un llamado a la Gobernadora y a autoridades del ramo, para analizar esta área de oportunidad e Incursionar en una Misión Comercial hacia China, así como, proveer de recursos económicos, logísticos y de acompañamiento y asesoría en la exportación de mercancías tlaxcaltecas, y en la importación de productos que coadyuven al

desarrollo económico del Estado, procurando la disminución de intermediarios en estos procesos, tal y como, lo han ejecutado, autoridades de otras entidades federativas. **7.** El modelo de Misión Comercial, es una forma viable de que empresas locales, puedan acceder al mercado internacional de China; una misión comercial es una técnica de promoción empresarial, que llevan a cabo muchas empresas con el objetivo de establecer nuevas relaciones comerciales, es decir, se trata de un encuentro internacional colectivo de posibles exportadores con potenciales compradores en busca de nuevas oportunidades de negocio, resulta como opción viable con beneficios a corto plazo. La implementación de estas prácticas en colaboración con el Gobierno del Estado, puede reducir los procesos lentos, complicados y con un alto grado de incertidumbre que las empresas deben enfrentar para comercializar en el exterior, asimismo, puede traducirse en mayores oportunidades de desarrollo para empresas del Estado de Tlaxcala, y que, como resultado, conllevaría a mayor desarrollo económico para el Estado y, por ende, mayor y mejor oferta laboral. **8.** Ante un panorama internacional cambiante, se debe valorar todas las vertientes internacionales como la situación por la que atraviesa el dólar, y los conflictos internacionales en medio oriente, para lograr trazar una estrategia económica que favorezca con las mejores condiciones para México y para Tlaxcala, examinando y detectando áreas de oportunidad y reevaluando las existentes. **9.** Por lo anteriormente expuesto, en términos de lo que dispone el artículo 53 fracción II, del Reglamento interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: *Artículo 53. Corresponde a la Comisión de*

Desarrollo Económico: II. Proponer las medidas necesarias en materia de política de desarrollo económico integral y de beneficio social del Estado, Asimismo, y en relación con el artículo 115 del reglamento invocado, que dicta: Artículo 115. Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día. La Comisión de Desarrollo Económico es competente para formular la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo, para que esta sea discutida y en su caso aprobada, sin la necesidad de recurrir a un trámite legislativo mayor que el estar incluida en el Orden del Día. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los Artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 115, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala **Se exhorta a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, para que, en aras de su competencia prevista en lo que dispone la fracción XXVII del artículo 70 y 98 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, promueva una Misión Comercial hacia la República Popular de China, con el debido apoyo económico, logístico, de asesoría y acompañamiento que se requiera, a fin de promover y facilitar la exportación de**

mercancías Tlaxcaltecas y la importación de productos que coadyuven al desarrollo económico del Estado, procurando la disminución de intermediarios. SEGUNDO. Con fundamento en las disposiciones citadas en el artículo primero de este acuerdo, Se exhorta a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, crear partida específica para realizar la Misión Comercial hacia la República Popular de China que facilite la cooperación entre Gobierno y particulares para la promoción de mercancías Tlaxcaltecas. **TERCERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO;** es cuanto Señor Presidente; **Presidente** dice, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen, presentada por la Comisión de Desarrollo Económico; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Jacqueline España Capilla. En uso de la palabra la **Diputada Jacqueline España Capilla** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que

seas sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Jacqueline España Capilla, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente**

dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al Ciudadano **Diputado Jorge Caballero Román**, integrante de la Comisión de Desarrollo Económico, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; enseguida el Diputado Jorge Caballero Román dice, gracias Presidente, con el permiso de la mesa, buenos días a mis compañeras y compañeros diputados, **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número LXIV 073/2024, que contiene la iniciativa con proyecto de acuerdo “Por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y Sus Municipios”, presentada por el diputado Jorge Caballero Román, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XVI, 63, 64, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS.**

PRIMERO. Con fecha once de abril de la presente anualidad, el diputado Jorge Caballero Román, presentó la iniciativa con proyecto de acuerdo “Por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y Sus Municipios”. **SEGUNDO.** Con fecha once de abril de la presente anualidad, la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo del Diputado Jorge Caballero Román, correspondiente al expediente parlamentario número LXIV 073/2024, la cual fue recibida por la Comisión que suscribe. **TERCERO.** En la Iniciativa con proyecto de Acuerdo de mérito, el Diputado iniciador, esencialmente justifica la viabilidad del exhorto planteado mediante los siguientes razonamientos: “... El propósito de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano. Tal es el caso de la serie de reformas estructurales y acciones de gobierno que tienen como objetivo común el dotar a la ciudadanía de un marco jurídico adecuado y eficaz, pero, sobre todo, en concordancia con los principios de sencillez, rapidez y eficiencia,

tanto de los servicios públicos como de los trámites administrativos. Así, la regulación mexicana funge como pilar que sostiene la estructura económica y las relaciones sociales de nuestro país; genera también la protección de los derechos, brinda seguridad a su gente y potencializa su mercado. Por ello, resulta imprescindible generar los mecanismos necesarios para eliminar los trámites burocráticos que son para los ciudadanos: lentos, molestos y engorrosos; produciendo desesperación y hartazgo frente a los requisitos y procedimientos que se establecen, lo que impide el desarrollo de regiones, Municipios, Estados y por supuesto, de nuestra Nación. La mejora regulatoria es una política pública que se creó con el objetivo de facilitar mediante el perfeccionamiento en la emisión de regulaciones, simplificación y modernización de tramites, así como brindar certeza en la legalidad de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. ...; En congruencia con lo anteriormente invocado, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que es la Ley que orgánicamente norma y regula a los municipios establece en la fracción VI del artículo 33 como una facultad de los ayuntamientos: "Simplificar los trámites administrativos y mejorar la regulación de las actividades económicas, para atraer y estimular la apertura de empresas generadoras de empleos productivos permanentes, en atención a lo dispuesto en el Título V de la Constitución Política Local y la Ley de Fomento Económico". En razón de ello de manera homologada, tenemos en el Estado de Tlaxcala la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios que establece en su artículo 2 fracción I como objetivo de dicho cuerpo normativo la obligación de las autoridades estatales y

municipales, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los tramites y servicios, buscando en todo momento la mejora integral, continua y permanente de las regulaciones tanto estatales como municipales. En consecuencia, el artículo 3 fracción VII de la Legislación en comento establece la estructuración de un catálogo municipal de regulaciones, trámites y servicios, con lo cual se otorga certeza administrativa y jurídica al ciudadano interesado. Luego entonces dentro del mismo numeral, pero en su fracción XXX, establece un registro municipal de trámites y servicios, el cual por ende debe darse a conocer al público. Ante todo lo anterior resulta que la mejora regulatoria se encuentra previamente establecida en la ley de la materia como una política a aplicarse para efecto de facilitar la tramitación de diversos documentos, visitas domiciliarias, inspecciones y demás requisitos que de forma imperiosa requieran los ciudadanos interesados; en estricto apego al artículo 29 de la Ley de la materia se faculta a los poderes del estado de manera proporcional a su presupuesto a designar una instancia responsable encargada de aplicar las políticas de mejora regulatoria en coordinación con la autoridad estatal. En ese sentido no podemos menoscabar que la mayoría de trámites administrativos son competencia y emanan de las administraciones municipales tales como licencia de funcionamiento, refrendo, constancia de alineamiento, asignación de número oficial, permiso de uso de suelo, entre otros, son expedidos por la autoridad municipal. Ante el cúmulo de trámites referidos con anterioridad, además de requerir un manual

de procedimientos para su expedición, deben verificarse también que formen parte integral de un catálogo de trámites y servicios mismo que debe de hacerse público a la ciudadanía en general. ...” Con los antecedentes narrados, estas Comisiones se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . .” Es congruente con la citada disposición constitucional el contenido de la fracción III del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al prescribir los mismos términos, refiriendo que, un acuerdo es “Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.” II. Por cuanto hace a la competencia de esta comisión dictaminadora, es aplicable lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I y VII y 53 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: “Artículo 38. A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes: I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados; VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados,... Artículo 53. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico: I. Intervenir en los asuntos que tengan por objeto regular el desarrollo de las actividades económicas, sean del sector público o del privado; II. Proponer las medidas necesarias en materia de política de desarrollo económico integral y de

beneficio social del Estado, ” Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión ordinaria es **COMPETENTE** para dictaminar respecto a la materia que nos ocupa. **III.** Que, a efecto de proveer la iniciativa planteada por el Diputado Jorge Caballero Román, es menester señalar que: De acuerdo a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la Mejora Regulatoria es, “una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto”. El propósito de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad. Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, por lo cual se debe observar a los procesos que realmente son necesarios y así facilitar los trámites a los usuarios, elevar tanto la calidad en el servicio y generar una administración municipal más eficaz y eficiente. Presidente, solicito apoyo para la lectura; **Presidente** dice, una disculpa diputados, Diputado Ramiro Lima; enseguida el **Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi** dice, muy buen día a todos, con su permiso Presidente. El Artículo 25 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, señala las obligaciones que tiene el Estado, en materia de Desarrollo, estableciendo, los criterios que este deberá alcanzar, siendo que: “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.” Disposición que señala a la Competitividad como, el medio para alcanzar un desarrollo nacional, pues, “se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo”. Finalmente, el párrafo décimo de este artículo, indica, como herramienta para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este precepto, la obligación de las autoridades en los distintos órdenes de gobierno, de implementar políticas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, de esta forma, el texto constitucional, expone la importancia que tiene la mejora Regulatoria. Siendo que, para alcanzar un desarrollo nacional, la interacción entre gobierno y sociedad, deberá realizarse bajo un esquema competitivo, mediante tramites simples y de normas claras. La Ley General de Mejora Regulatoria, siendo un ordenamiento que tiene como fin establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias,

en materia de mejora regulatoria, en el mismo, su artículo 2° expresa:

- I. Establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;
- II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley General, refiere que los sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas formarán parte del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, cuyo objeto tendrá el “coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria”. En este sentido, la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus municipios, señala las diversas atribuciones que tiene el municipio en materia de mejora regulatoria, estableciendo en sus artículos 32 y 34 que, Artículo 32. Compete a los municipios, en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

- I. Coordinar por medio de la o el Comisionado Municipal a las dependencias o personal del servicio público municipal con los Sujetos Obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de esta Ley;
- II. Elaborar la Agenda Regulatoria, los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia;
- III. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se

encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reformas específicas, con base en los objetivos, estrategias, líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo, y conforme a las disposiciones secundarias que al efecto se emitan...

Artículo 34. Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes: I. Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la presente Ley y la Ley General; II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal y la Agenda Regulatoria conteniendo las propuestas de creación de regulación o de reforma específica, así como la migración paulatina de los trámites del Municipio, para su prestación a través de medios electrónicos; III. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente la o el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la CEMERT para los efectos legales correspondientes; IV. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación en la materia con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios; V. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales; VI. Aprobar la creación de mesas temáticas de Mejora Regulatoria para tratar y solucionar aspectos específicos para la implementación de la política pública de su

responsabilidad; VII. Aprobar el Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal, en el que se incluirá un Título estableciendo los términos para la operación de la Comisión...; Por lo expuesto, la importancia que tienen los municipios en materia de mejora Regulatoria, resulta relevante, pues como primer orden de gobierno y quienes tienen una mayor interacción con los ciudadanos, es imperativo la observancia de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria, pues a través de estas, se puede alcanzar un máximo beneficio para la sociedad. La gestión gubernamental de trámites y servicios, debe ser cada vez más efectivo, eficiente y abierto, los gobiernos deben sustentar sus políticas públicas en mayor evidencia y fortalecer su capacidad de ejecución de las mismas, apegadas al marco normativo vigente y en el diseño de nuevas prácticas. Los municipios deben tener al ciudadano al centro de sus preocupaciones y por ende el fortalecimiento de la democracia implica la necesidad de implementar políticas que contribuyan a eficientar la interacción entre el ciudadano y el gobierno. IV. Finalmente la iniciativa con Proyecto de Acuerdo tiene la finalidad de exhortar a los municipios del estado de Tlaxcala, para que den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala, pues en referidas porciones normativas, se establecen las atribuciones y obligaciones que tiene los municipios en materia de mejora regulatoria, esto con el propósito de lograr una mejor gestión de trámites y servicios que brindan los municipios. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea

Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo establecido por los Artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Se Exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. SEGUNDO.** Con fundamento en las disposiciones citadas en el artículo primero de este acuerdo, se exhorta **Se Exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar a conocer a la ciudadanía y hacer pública, a través de los medios idóneos, la integración de sus respectivas Comisiones de Mejora Regulatoria, así como elaborar su correspondiente Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios. TERCERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad federativa para los efectos conducentes. **CUARTO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ,**

PRESIDENTE; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. TOMAS RIVERA LARA, VOCAL; DIP. ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, VOCAL; DIP. JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA, VOCAL; es cuanto Diputado Presidente; **Presidente** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Económico; se concede el uso de la palabra al Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi. En uso de la palabra el **Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi** dice, gracias Diputado Presidente, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en

lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **veinte** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Ciudadana **Diputada Yolanda Montiel Márquez**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación**; enseguida la dice, gracias Señor Presidente, con el permiso de la mesa, saludo a mis compañeros diputados,

público en general y medios de comunicación presentes, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracciones XXVII y LXIII, y 83 y 97 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 64, 66, 68 fracción II y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13, 33 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala presenta al Pleno de esta Soberanía la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se crea la ***“Comisión especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación”*** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1. De conformidad con lo dispuesto por en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que *“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos ...”*. De igual forma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala esta misma facultad que tiene el Poder Legislativo. 2. De acuerdo con lo establecido por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece: ***“Artículo 83. La creación de comisiones especiales se hará cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les***

hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Agotado el objeto de una Comisión Especial o al final de la Legislatura, el Presidente de la Comisión informará lo conducente al Pleno y se hará la declaración de su extinción a través de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente. Las comisiones especiales podrán emitir el informe o el dictamen correspondiente, según sea el caso, el cual presentarán ante el Pleno.” Lo anterior, es congruente con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** La LXII Legislatura en sesión de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, mediante Decreto número 16, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia de anticorrupción, creándose así el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **4.** En sesión del Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, mediante Decreto número 151, se designó a los ciudadanos MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, respectivamente, como Magistrada y Magistrado propietarios, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; en la misma sesión, rindieron la Protesta de Ley al cargo de Magistrada y Magistrado Propietarios, para el periodo comprendido a partir del día uno de septiembre del año dos mil dieciocho y hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro. **5.** El párrafo tercero **del artículo 97 BIS**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, le

confiere al Congreso del Estado de Tlaxcala, la facultad siguiente: *"...El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala se integrará por tres magistraturas, cuyas personas titulares serán electas por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso del Estado..."* 6. Con los argumentos legales expuestos en los puntos anteriores, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, de conformidad con los artículos 31 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos al Pleno de esta Soberanía la Propuesta con Proyecto de Acuerdo para integrar la **Comisión Especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de la Magistrada y el Magistrado en funciones, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación;** misma que estará integrada por los diputados **Hermenegildo Munguía Carmona; Fátima Guadalupe Pérez Vargas, y Yolanda Montiel Márquez,** quienes deberán observar para su actuación y funcionamiento lo establecido en los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Por los razonamientos anteriormente expuestos los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, someten a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVII y LXIII, y 97 BIS párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B

fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, crea la ***Comisión Especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación.*** **SEGUNDO.** De conformidad con lo que establecen los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Especial la integrarán las y los diputados siguientes:

Diputada Yolanda Montiel Márquez	Presidente
Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas	Vocal
Diputado Hermenegildo Munguía Carmona	Vocal

Los integrantes de la Comisión Especial de Diputados celebrarán la sesión de instalación correspondiente, y a la brevedad emitirán el dictamen por el cual se determine el procedimiento para llevar a cabo el análisis de la situación jurídica de los titulares de las magistraturas a cargo respectivamente de la ciudadana MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ, así como del ciudadano MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, ambos Magistrados en funciones de plazo por cumplir del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Una vez llevado a cabo el procedimiento respectivo e individualizado el análisis de cada uno de los titulares de dichas Magistraturas, en funciones y de plazo por concluir, la Comisión Especial de Diputados, previa evaluación, emitirá el dictamen que conforme a su situación jurídica corresponda, en el que se determine

sobre la ratificación o no en el cargo de dichas magistraturas, mismo que deberá presentar ante el Pleno de esta Soberanía. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el salón de comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. **LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.** Dip. **JORGE CABALLERO ROMÁN**, Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Dip. **JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ**, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado; Dip. **JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. **FABRICIO MENA RODRÍGUEZ**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. **LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ**, Representante del Partido Alianza Ciudadana; Dip. **LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ**, Coordinador del Partido Verde Ecologista de México; Dip. **RAMIRO LIMA TECOCOATZI**, Representante del Partido Nueva Alianza Tlaxcala; Dip. **LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES**, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. **YOLANDA MONTIEL MÁRQUEZ**, Representante del Partido Encuentro Social Tlaxcala; es cuanto Diputado Presidente; **Presidente** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe,

sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciocho** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de conformidad con la votación se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación. - -

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario LXIV-SPPJP019/2024**; que presenta esta Mesa Directiva; enseguida la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas dice, **PROPUESTA DE ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP-019/2024**. La Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta de Acuerdo ante el Pleno de este Congreso sobre la creación de la Comisión Especial de diputados para la sustanciación del expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP-019/2024**, mediante el cual el Ciudadano **Daniel Morales Díaz**, promueve solicitud de **Juicio Político** en contra de los ciudadanos **María Isabel Pérez González**, **Marcos Tecuapacho Domínguez** y **Elías Cortés Roa**, en su carácter de Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, bajo las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para sustanciar el Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **SEGUNDA.** El Juicio Político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes. Las conductas ilícitas en el desempeño de funciones

públicas han sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo. Como se sabe, el juicio político es un procedimiento jurisdiccional constitucional per sé, reservado a la jurisdicción y competencia del Congreso Local, desde luego a través de las diversas instancias que deben constituirse para su instrumentación. Consecuentemente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se debe constituir una Comisión Especial electa por el Pleno el Congreso del Estado como órgano de sustanciación del procedimiento, mientras que la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales, actúa como órgano instaurador del procedimiento, consecuentemente y previas las etapas el Pleno del Congreso del Estado se constituirá como Jurado de Acusación y Jurado de Sentencia. Se trata pues de un juicio constitucional cuya tramitación forma parte de los actos formalmente legislativos de naturaleza jurisdiccional del Congreso, de lo que se sigue que no forma parte de la justicia ordinaria. Por encontrarse directamente establecido en el texto constitucional, las normas que le establecen y regulan son indefectiblemente de orden público, lo que se traduce, conforme a la más explorada doctrina y práctica del Derecho, en que se trata de disposiciones que necesariamente han de observarse en tiempo y forma para asegurar integralmente el cumplimiento del orden jurídico. En la especie, la jurisdicción para el conocimiento y resolución de los juicios políticos, con todas las actuaciones y fases previstas por la Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

para el Estado de Tlaxcala, está especialmente concedida por la Constitución y dicha legislación secundaria a favor del Congreso, que con tal motivo instaura y desarrolla funciones de carácter jurisdiccional, en contraposición a las de carácter legislativo y diferenciadamente de otras que al igual que los juicios políticos son formalmente legislativas pero materialmente administrativas, jurisdiccionales en la especie, lo que se cumple separadamente en cada uno de los órganos que deben crearse e implementarse para asegurar no nada más las dos grandes etapas que a cada una de éstas les corresponde, sino también para hacer tangible que el Juicio Político forma parte de las atribuciones de control a cargo del Congreso, configuradas en el diseño de pesos y contrapesos inherentes al principio de la división de poderes. En esa virtud, el Juicio Político constituye una intervención de carácter jurisdiccional de naturaleza formalmente legislativa y materialmente administrativa, que al propio tiempo conforme la teoría general del Derecho Administrativo es de carácter complejo por implicar la intervención de dos órganos de gobierno distintos, en este caso, Comisión Especial y la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales. Consecuentemente, es de estimarse que conforme los principios para la interpretación de las normas jurídicas, son aplicables directamente al Juicio Político, en un contexto propio, las normas sustantivas y de procedimiento expresamente señaladas por la Constitución, lo que se traduce en que el régimen procesal y de supletoriedad que le corresponde a través de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de

Tlaxcala y el Código de Procedimientos Penales debe ser considerado en ese contexto particular del Juicio Político. **TERCERA.** Que la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de Acuerdo respecto de la creación de la Comisión Especial de diputados para conocer sobre la denuncia de Juicio Político, que promueve el Ciudadano **Daniel Morales Díaz**, en contra de los ciudadanos **María Isabel Pérez González, Marcos Tecuapacho Domínguez y Elías Cortés Roa**, en su carácter de Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por la comisión de conductas y omisiones susceptibles de ser sancionadas mediante la instauración de Juicio Político. **CUARTA.** Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo dispuesto por el artículos 9 fracción III, 10 inciso B fracción V, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 25 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Por lo anteriormente expuesto esta Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, emite la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones XXIV y LXIII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP-019/2024**, mediante el cual el Ciudadano **Daniel Morales Díaz**, promueve solicitud de **Juicio Político** en contra de los ciudadanos **María Isabel Pérez González, Marcos Tecuapacho Domínguez y Elías Cortés Roa**, en su carácter de Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, misma que queda integrada de la manera siguiente:

Presidenta: Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortíz
Vocal: Dip. Tomás Rivera Lara
Vocal: Dip. Ramiro Lima Tecocoatzi

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario turne a la Comisión Especial creada el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP-019/2024**, a fin de que, en forma coadyuvante con el promovente, en un término de quince días hábiles a partir de que se turne el expediente respectivo, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitan a la Presidencia de la Mesa Directiva, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de

Tlaxcala. **CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que de forma inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo publique en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, mediante cédula, para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veinticuatro** días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA. DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VICEPRESIDENTA; DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS, PRIMERA SECRETARIA; DIP. TOMÁS RIVERA LARA, SEGUNDO SECRETARIO; DIP. YOLANDA MONTIEL MARQUEZ, PRIMERA PROSECRETARIA; DIP. HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA, SEGUNDO PROSECRETARIO; es cuanto Presidente; **Presidente** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; Secretaría dice, **diecinueve** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación manifestada se declara aprobada la Propuesta con

Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente.-----

Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio MYT/P/213/04/2024, que envía María Anita Chamorro Badillo, Presidenta del Municipio de Yauhquemehcan, mediante el cual solicita a este Congreso le requiera al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para que a más tardar el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, notifique las cédulas de resultados anuales, derivado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio dos mil veintitrés. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio PMZ/153/04/2024, que dirige el Ing. Isidro Nohpal García, Presidente Municipal de San Jerónimo Zacualpan, a través del cual solicita a este Congreso se le informe al Ayuntamiento si mediante Sesión de Cabildo aprobó el Proyecto de Decreto de la reforma realizada al artículo 19 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y de ser así remitir copia del acta de cabildo. **Presidente dice, se faculta al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, oficio ITE-SE-0446/2024, que envía la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través

del cual solicita a este Congreso informe a ese Instituto las acciones emprendidas tendientes al cumplimiento de las resoluciones, recaídas dentro de diversos Procedimientos Ordinarios Sancionadores. **Presidente dice, tórnese a la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Tlaxcala para su atención.** El **Diputado Tomas Rivera Lara** dice, escrito que dirigen la ciudadanía de la Comunidad de San Felipe Cuauhtenco, perteneciente al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, mediante el cual solicitan a este Congreso se ratifique el cargo de Presidente de Comunidad al C. Crisóforo Cuamatzi Flores, por el periodo restante de su cargo. **Presidente dice, tórnese en comisiones unidas de Asuntos Municipales, y a la de Asuntos Electorales, para su atención.** -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la **Diputada Olivia Guzmán Tlalmis**; enseguida al dice, Diputada Olivia Guzmán Tlalmis, gracias Presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de información presentes y público que nos acompaña, a todos muy buen día, este jueves 25 de abril se cumplen exactamente dos semanas desde que este Congreso del Estado aprobó la Propuesta de Acuerdo para que la comisión que fue creada y que esta derivó en actuar conforme a dispuesto y aplicable en la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos relacionada con la denuncia del Juicio Político en contra del Presidente Municipal de Zacatelco, Hildeberto Pérez Álvarez, en este sentido, pese a que nos

encontramos en los términos legales correspondientes establecidos en el acuerdo aprobado en la sesión del pasado 11 de abril, no hemos conocido noticia alguna sobre las actividades que ha desarrollado dicha comisión especial, si bien, conocemos que la persona que promovió el juicio político ya fue requerida por este Congreso a fin de formular el informe correspondiente, como Diputada no conozco qué medios de prueba se han recabado en contra del alcalde de Zacatelco, puntualizó este tema ya que estamos a tan solo 6 días de que en Tlaxcala aumente el dinamismo electoral, al dar inicio con las campañas políticas para candidatos y candidatas a diputaciones y ayuntamientos, por ello, es necesario que en el Municipio de Zacatelco existan las condiciones de certeza y estabilidad social necesarias para evitar que los ánimos puedan crispar y sobre todo, que la población advierta condiciones poco propicias para la participación, cabe mencionar, que como representante popular, he recibido comentarios de parte de vecinos y vecinas del Municipio de Zacatelco que se encuentran en la zozobra de saber qué pasa, qué va a pasar con su polémico y omiso alcalde. No exagero al advertir que en ese municipio hay miedo e incertidumbre entre la sociedad, los hechos de inseguridad ocurridos hace dos semanas prenden focos amarillos, si no es que rojos, en ese Municipio del Sur de Tlaxcala en donde el gobierno del Estado debería centrar la atención para reforzar la seguridad y evaluar que el mando coordinador realmente esté ofreciendo los resultados esperados por la sociedad zacatelquense, al mismo tiempo de manera muy respetuosa subrayo la necesidad de que la comisión especial creada en este Congreso para evaluar la

solicitud de Juicio Político contra Hildeberto Pérez Álvarez, ofrezca celeridad y transparencia en el análisis del asunto, con el objetivo de que se resuelva la brevedad posible y conforme a los términos establecidos, incluso de acuerdo con lo informado en las últimas horas por los medios de comunicación en Tlaxcala, tanto en los municipios de Tetla de Solidaridad y Contla de Juan Cuamatzi, se han presentado sendos conflictos sociales que también es necesario y urgente atender y centrar la atención de cara al dinamismo político en el que entraremos la próxima semana, como dije hace un par de sesiones, este Congreso se debe poner de lado de la sociedad de nuestro estado, con el objetivo de entregar resultados favorables, no solo en lo que respecta al ejercicio legislativo, sino también en lo referente a la gobernabilidad, no nos confundamos, no se trata de señalar o buscar culpables al interior de esta legislatura, mucho menos de caprichos personales o intereses mezquinos, sino de dar los resultados que nos exige la sociedad tlaxcalteca y con ello generar las condiciones de confianza en las autoridades correspondientes, así nuevamente pido a las y los integrantes de este Congreso a que consideren una sanción ejemplar en contra del alcalde de Zacatelco, para sentar un precedente en contra de las prácticas de omisión e irresponsabilidad que derivaron en los terribles hechos del pasado 8 de abril y que dejaron como saldo la lamentable pérdida de vidas humanas, estamos a tiempo de poder actuar y devolverle a la sociedad de Zacatelco la estabilidad que requiere de cara al inicio de las campañas electorales, para la elección local de la próxima semana y de paso mandar un mensaje a los alcaldes salientes de que este Poder Legislativo será vigilante de su

actuar para que este no tenga afectaciones en nuestros representados, en espera de que Tlaxcala no sea nueva noticia nacional por situaciones de ingobernabilidad e inseguridad, convoco a todas y a todos los integrantes de esta legislatura, a que actuemos con responsabilidad y empatía a favor de la comunidad, es cuánto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputada, se concede el uso de la palabra a la **Diputada Adriana Orea Díaz**; enseguida la Diputada Adriana Orea Díaz dice, con el permiso de la mesa, muy buenos días diputadas y diputados, y medios de comunicación, el día 25 de cada mes, conmemorado como el día naranja, decretado en 2008 por el Secretario General de las Naciones Unidas, tiene como objetivo crear conciencia y emprender acciones para prevenir y erradicar la violencia en las mujeres y niñas, la constante lucha en favor de la igualdad de género en las mujeres y erradicar la violencia, ha logrado antelar estereotipos, derribar barreras y abrir caminos más justos e igualitarios, sin embargo, seguimos enfrentándonos a muchos obstáculos en el que millones de mujeres y niñas viven violencia, discriminación, limitaciones económicas, profesionales y sociales, algunos de los datos de la comisión económica de América Latina y el Caribe, así como la ONU, 43.9% de las mujeres en México han enfrentado agresiones del esposo o pareja actual, 50 3.1% de las mujeres sufrió violencia por parte de algún agresor distinto a su pareja, en México 9 mujeres son asesinadas al día, de acuerdo a datos del INEGI y cada año 64,000 mujeres y niñas son asesinadas en el mundo. La violencia por razón de género contra mujeres y niñas es toda la discriminación y desigualdad del poder que ponga en riesgo su

integridad física y psicológica. Esta violencia se puede manifestar de muchas maneras desde el feminicidio hasta prácticas nocivas, como matrimonios infantiles y uniones tempranas que afectan negativamente su bienestar e impide su plena participación en la sociedad. La violencia en las mujeres impacta negativamente en la familia, la comunidad, el estado y el país. Hoy 25 de abril es día naranja, una fecha que nos invita a reflexionar y recordar la importancia de erradicar la violencia contra las mujeres y todas sus formas, de mantener la erradicación de la violencia de género en las agendas en las agendas nacionales e internacionales de las instituciones públicas y privadas, ya que aún con demasiadas leyes contra la violencia doméstica y agresiones sexuales, continúan existiendo desafíos en la aplicación de estas leyes, garantizar el respeto a los derechos de las mujeres y las niñas, nos permitirá como estado construirnos como una sociedad igualitaria, pacífica, próspera y justa, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, si Diputada, se le concede el uso de la palabra al **Diputado Fernando de Anda Flores**; enseguida el Diputado Fernando de Anda Flores dice, con el permiso de la mesa, buenos días compañeras y compañeros, medios de comunicación, quiero felicitar con todo respeto que se merecen a todos los trabajadores del Instituto Tlaxcaltecas de Elecciones, por su arduo trabajo que han desarrollado en este proceso de registro de candidatos, de igual forma todos los trabajadores de los partidos de Tlaxcala, quienes desarrollan las actividades de recibir la documentación para el registro y tener una libre participación ciudadana, en especial a todas esas mujeres que han estado lejos de sus casas, de sus familias, me da mucho gusto y orgullo ver como las

mujeres son las que toman la batuta, la representación y decisiones en estos procesos y ver cómo trabajan en unión y con inclusión, reitero mis felicitaciones, mi admiración a todos los trabajadores del ITE y los diferentes partidos por sacar esta democracia, es cuánto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputado, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; enseguida la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo** dice, gracias Presidente, con el permiso de la mesa, saludo con aprecio a mis compañeras y compañeros diputados y a los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, esta intervención que hago desde esta Tribuna es para hacer un llamado a las autoridades e instituciones electorales de nuestro estado, a que en el ámbito de sus competencias emitan las resoluciones pendientes que tengan respecto a las controversias que se presentaron en la Comunidad de San Felipe Cuautenco, en el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, para que de esa manera regrese la estabilidad a dicha comunidad y no se generen más confrontaciones, como la que ocurrió en días pasados, también, hacer un llamado a que las partes involucradas en este conflicto no tergiversen la información de las resoluciones que sean emitidas y que se apeguen a la ley, del mismo modo, pedirles a los diferentes actores políticos que intentan sacar raja política de este conflicto que aqueja la Comunidad de San Felipe Cuautenco, comunidad de donde soy originaria que desistan de ello, pues el pueblo de Contla no se merece esas acciones, en redes sociales han surgido diferentes versiones de los hechos lamentablemente ocurridos, en donde un grupo de personas desconocidas agredieron tanto a ciudadanos como a

personas del ayuntamiento, y es difícil saber por qué lo hicieron o cuál era la intención real y bajo qué consigna actuaron o por órdenes de quién, eso no es del todo claro, lo que sí queda claro es que en vísperas de que inicie la contienda electoral local, no debemos permitir que este tipo de situaciones ocurran, porque la ciudadanía quiere propuestas y no ataques, no queremos que un conflicto interno de una comunidad se utilice para desestabilizar la paz social y la seguridad de la gente, este hecho resulta preocupante, ya que justamente hace 3 años en la contienda electoral pasada hubo violencia y decesos lamentablemente, estas personas fueron ultimadas y sus cuerpos fueron arrojados a las orillas de mi comunidad, y hasta la fecha no se ha esclarecido del todo esa situación, lo que sí es un hecho, es que ocurrió en plena contienda electoral y es por ello que resulta alarmante que personas ajenas a la Comunidad de San Felipe Cuautenco y que incluso, ajenas al Municipio de Contla amedrentan e intimidan a la ciudadanía, el pueblo de Contla no se merece una contienda electoral manchada, marcada por la violencia, se merece poder ejercer sus derechos político-electorales, libres y en paz, no a la violencia y no a la intimidación, es cuánto Presidente; **Presidente** dice, gracias Diputada, se le concede el uso de la palabra al **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**; enseguida el Diputado Fabricio Mena Rodríguez dice, gracias Diputado Presidente, solo quiero puntualizar de la Comisión Especial que presido en compañía con la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz y nuestro compañero el Diputado Tomás Rivera Lara de la Comisión Especial que está atendiendo el asunto de Zacatelco, nosotros estábamos siguiendo el proceso legislativo de manera



puntual, pulcra, y en su momento cuando ya tengamos todos los elementos se les informará como lo establece la Ley Orgánica al pleno, informarles a todos para que tengan pleno conocimiento del proceso que se está realizando en esta comisión y ya el pleno la mesa directiva determinará a la comisión que se tiene que remitir donde valorarán y determinarán el cauce de este asunto, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **treinta y cinco** minutos del día **veinticinco** de abril de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta** de abril de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. -----

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----



C. Fátima Guadalupe Pérez Vargas
Dip. Secretaria



C. Tomás Rivera Lara
Dip. Secretario

Ultima foja de la Versión Estenográfica de la **Vigésima Novena Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones** de la **Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.